MedicarWork

CERTIFICADO DE PRESTACIONES

Certificado:**860642**

ASOCIADO:**GANIER HERNAN FEDERICO**
DOMICILIO:**EMILIO FRANCOU 2732**
LOCALIDAD:**VILLA ELISA - E.R.** PROVINCIA:**ENTRE RIOS**

VIGENCIA a partir de las 00:00 horas del día 27/07/2026 y hasta las 23:59 horas del día 24/11/2026

El socio queda cubierto por CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A. , poliza 2.528.366, en los riesgos de:

- Muerte e invalidez total por accidente hasta la suma de **$ 30000000.00**
- Invalidez parcial por accidente s/cláusula condiciones de póliza hasta la suma de **$ 30000000.00**

por la MUTUAL prestadora médica asistencial:

- Asistencia médico - farmacéutica s/límites		[__]
- Asistencia médico - farmacéutica c/límites	$20000000	[XX]
- Deducible (según anexo)		[__]
- Sepelio hasta la suma de	$ 0	[__]
- Protesis y/u Ortesis hasta la suma de		[__]
- Personal permanente		[XX]
- Personal adicional		[__]

Plan de pagos:

28/07/2026	21929.00	28/08/2026	21928.00	28/09/2026	21928.00
28/10/2026	21928.00				

ANEXO - Detalle del personal (Operacion: 81771943) Vigencia: 27/07/2026 - 24/11/2026 (00:00:00 hs.)

Item	Nombre	Actividad	Suma Asegurada	Documento	Fecha Nacim.	A.M. y F.	Sepelio	Protesis y/u Ortesis	Renta diaria por Internacion	Hernia	Beneficiario	Días prest. AMyF(1)
1	GARNIER HERNAN FEDERICO IN-ITINERE EN MOTOCICLETA	CHOFER	30000000.00	DNI-29971594	03/04/1984	20000000.00	0.00	0	0.00	0.00	VILLON FLAVIA MARIA DNI30.864.658,MIENTRAS DESARROLLE SUS TAREAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES RPB S.A. CUIT 30-66313737-5, HOLCIM ARGENTINA S.A. CUIT 30-5011112-7	365

CLAUSULA DE NO REPETICION:

Chubb Seguros Argentina S.A y Nueva Mutual de Servicios renuncian en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra: R P B SOCIEDAD ANONIMA 30-66313737-5 y sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 24.557 o en cualquier norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal alcanzado por las prestaciones de la presente póliza y/o certificado, por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

La asistencia médica y farmacéutica es hasta el monto detallado en este certificado, o hasta que se cumplan los días indicados en (1) a contarse desde la fecha de ocurrencia del siniestro (lo que se de primero).

Contrariamente a lo establecido en el art 16, inciso b del Contrato de Prestación, se cubren los accidentes ocurridos con motivo de traslado mediante el uso de motocicletas/o vehículos similares. Se exige el registro específico habilitante, el uso de casco y el cumplimiento de todas las medidas de seguridad requeridas por el código de tránsito. En caso de incumplimiento de estas normas no se brindarán las prestaciones contratadas.

La presente contratacion no ampara accidentes ocurridos a una altura superior a 7 metros. Esta altura se reduce a 4 metros, cuando la actividad sea Podador.

En relación a la exclusión establecida en Artículo 15, inc. b) del contrato prestacional, relativo a enfermedades infecto-contagiosas, se aclara que en caso de ocurrir accidentes de "pinchazos y/o

heridas cortopunzantes", se cubre exclusivamente: la consulta médica inicial y los análisis de serología de HIV-SIDA y HEPATITIS B y C a practicarse a los 0 y 30 días luego de ocurrido el accidente. Ninguna otra prestación corresponderá brindar en estos supuestos.

Emitido el día: 01/08/2026

Lavalle 219-PA . Rafaela S2300GQE . Santa Fe
Tel (03492) 428353 . 0810 444 WORK (9675) . Fax (03492) 452511
E-mail: info@medicarw.com.ar Website: www.medicarw.com.ar
de Nueva Mutual de Servicios NU.MU.SE.